



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el presente Incidente de Desacato, informando que por auto del 16 de los corrientes mes y año, en este trámite incidental se decretó una prueba de oficio y se solicitó información a la entidad COOMEVA EPS, que guardó silencio; la entidad Hospital Santa Sofía, informó al Despacho que no tiene contrato vigente con la EPS Coomeva, entidad que se encuentra en liquidación; el incidentalista informó, según constancia que obra en el expediente, que fue contactado por la entidad SALUD TOTAL, y le informaron que fue trasladado a esa entidad prestadora de salud y que le programaron para el día martes 22 de febrero de 2022, a las 8:30 de la mañana, el procedimiento de cambio de marcapaso, en el Instituto Cardiológico ubicado en la Clínica San Marcel de Manizales. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 22 de febrero del 2022.**

Gloria Elena Montes Grisales
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Trámite: **INCIDENTE DE DESACATO**
Incidentante: **ABELARDO OSPINA ZULUAGA**
Incidentado: **FUNCIONARIOS COOMEVA E.P.S.**
Radicado: **170014003010-2021-00716-00**
Auto Desacato Nro.: 29

Con fundamento en la constancia que antecede, en cumplimiento de la función garantizadora del derecho constitucional, considera esta funcionaria judicial que se hace necesario **DECRETAR COMO PRUEBA DE OFICIO** que **EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA** el representante legal de la entidad SALUD TOTAL EPS., informe al juzgado el estado del trámite de traslado de entidad prestadora de salud del peticionario ABELARDO OSPINA ZULUAGA, con cédula Nro.9856.987, así como la programación para la práctica del procedimiento quirúrgico de retiro y cambio de marcapaso, ordenado por el médico tratante.

Comuníquese esta decisión a las partes interesadas.

INCIDENTANTE, por medio del correo electrónico joelalberto@quinteroyramirez.com

SALUD TOTAL E.P.S., por medio de los siguientes correos electrónicos notificacionesjud@saludtotal.com.co / anngievo@saludtotal.com.co

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.32 el 23 de febrero de 2022
Secretaría



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Firmado Por:

**Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**14dbbba02074f2b401574511e3706477924a13425dac78e827ea0a
73f146acde**

Documento generado en 22/02/2022 10:21:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>